



00037 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 29 MAR 2017

VISTO, el expediente N° 391/17 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, la Resolución Rectoral N° 635/15 de fecha 17 de abril de 2015;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto se aprobó el “Convenio Pago de Haberes” entre el Banco de la Nación Argentina y la UNLa, cuyo objeto es la contratación del servicio automatizado de pago de haberes, según lo dispuesto en el Decreto PEN N°1187/12;

Que, es competencia del Consejo Superior dar vigencia por ratificación a los convenios suscriptos por la Rectora con otras instituciones en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta fue considerada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional, sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos N° 54 y 31 inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

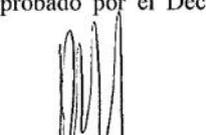
Por ello;

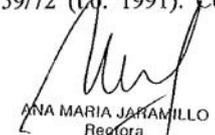
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 635/15 de fecha 17 de abril de 2015, que aprobó el “Convenio Pago de Haberes” entre el Banco de la Nación Argentina y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo objeto es la contratación del servicio automatizado de pago de haberes, según lo dispuesto en el Decreto PEN N°1187/12.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús